

10P5116 INTERVENCIONES DE SEGURIDAD DE EMERGENCIA

NORMA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:

El aislamiento o restricción física [Intervenciones de Seguridad de Emergencia (ESI, por sus siglas en inglés)] de cualquier estudiante, pueden ser empleadas solamente cuando el estudiante representa un peligro razonable e inmediato de causar daño físico a sí mismo o a otros, o se involucra en una acción violenta que es destructiva de la propiedad. ESI deberán ser usadas solamente después de haberse considerado alternativas menos restrictivas o invasivas y consideradas no viables. Ciertos métodos de restricción están prohibidos y cualquier restricción utilizada, deberá ser consistente con esta norma. Restricción o aislamiento no deberán ser usados como castigo o disciplina, ni como medio de coacción o represalia, tampoco como una conveniencia para un empleado de la escuela.

Procedimientos Administrativos:

1. Definiciones:

- a. «*Revisión administrativa*» significa revisión por la junta directiva del estado a petición de un padre.
- b. «*Restricción química*» significa el uso de medicamento para controlar un comportamiento físico violento del estudiante, o para restringir la libertad de movimiento del estudiante.
- c. «*Queja*» significa un documento escrito que un padre interpone ante la junta de educación.
- d. «*Distrito*» significa un distrito escolar organizado bajo las leyes de este estado que está manteniendo una escuela pública por un período escolar de conformidad con el estatuto de Kansas, K.S.A. 72-3115 y las enmiendas a éste. Este término debe incluir el cuerpo directivo de cualquier escuela no-pública acreditada.
- e. «*Intervenciones de seguridad de emergencia*» significa el uso de aislamiento o restricción física.
- f. «*Incidente*» significa cada ocurrencia del uso de una intervención de seguridad de emergencia.
- g. «*Padre*» significa: (1) un padre biológico; (2) un padre adoptivo; (3) una persona que actúa como padre como se define en K.S.A. 72-3122, y las enmiendas a esta; (4) un tutor legal; (5) un intercesor educativo para un estudiante con una excepcionalidad; (6) un padre de crianza, a menos que el estudiante sea un niño con una excepcionalidad; o (7) un estudiante que ha alcanzado la mayoría de edad o es un menor emancipado.
- h. «*Escolta física*» significa temporalmente tocar o agarrar de la mano, muñeca, brazo, hombro o espalda a un estudiante que está comportándose mal, con el propósito de inducir al estudiante a caminar a un lugar seguro. Escolta física no es un ESI.
- i. «*Restricción física*» significa fuerza corporal utilizada para limitar considerablemente el movimiento de un estudiante, excepto que el contacto consensuado, solicitado o sin intención y el contacto para proveer comodidad, ayuda o instrucción, no deben ser considerados como restricción física.
- j. «*Restricción mecánica*» significa cualquier aparato u objeto utilizado para limitar el movimiento de un estudiante e incluye, pero no se limita a esposas.
- k. «*Oficial de policía*» significa un oficial asalariado de tiempo completo o de medio tiempo o un empleado del estado, un condado, o una ciudad, cuyas funciones incluyen la prevención o detección de delitos y la aplicación de leyes penales o de tráfico de este estado, o de cualquier municipalidad de Kansas.

- l. «*Escuela*» significa cualquier ambiente de aprendizaje, incluyendo cualquier escuela institucional de día o residencial sin fines de lucro, o una escuela no pública acreditada que reciba fondos públicos o que esté sujeta a la autoridad reguladora de la junta de educación del estado.
 - m. «*Oficial de recurso de la escuela*» significa un oficial de policía al servicio de una agencia del orden público local que está asignado a un distrito a través de un acuerdo entre la agencia del orden público local y el distrito.
 - n. «*Oficial de seguridad de la escuela*» significa una persona que es empleada por una junta de educación de cualquier distrito escolar con el propósito de ayudar y complementar las agencias del orden público estatales y locales en donde el distrito escolar está localizado, pero que no es un oficial de policía.
 - o. «*Aislamiento*» significa colocación de un estudiante en un lugar donde se cumplen todas las siguientes condiciones:
 - 1) El estudiante es colocado en un área cerrada por el personal de la escuela.
 - 2) El estudiante es intencionalmente aislado de adultos y compañeros.
 - 3) El estudiante está impedido de salir, o el estudiante razonablemente cree que se le impedirá abandonar el área cerrada.Aislamiento no incluye un «time out». «Time-out» significa una intervención de comportamiento en la que un estudiante es removido temporalmente de una actividad de aprendizaje sin ser confinado.
2. Uso de las Intervenciones de Seguridad de Emergencia (ESI, por sus siglas en inglés):
- Las Intervenciones de Seguridad de Emergencia deberán ser usadas solamente cuando un estudiante presenta un peligro razonable e inmediato de causar daño físico a sí mismo o a otros, con la presente capacidad de efectuar dicho daño físico, o se involucra en una acción violenta que es destructiva de la propiedad. Antes del uso de cualquiera de las intervenciones ESI, deberán analizarse alternativas menos restrictivas tales como técnicas de prevención proactivas, técnicas de apaciguamiento, intervenciones y apoyos de comportamiento positivo, y haberse considerado inapropiadas o ineficaces bajo esas circunstancias, por el empleado de la escuela testigo de la conducta del estudiante. El uso de ESI deberá cesar tan pronto como el peligro inmediato de daño físico deje de existir. El uso de una intervención ESI para los propósitos de disciplina, castigo o para la conveniencia de un empleado de la escuela, no cumplen el requisito de peligro inmediato de daño físico.
- a. Tipos de Restricción Prohibida:
- 1) El uso de restricción física prono o poniendo al estudiante boca abajo; restricción física supina o poniendo al estudiante boca arriba; restricción física que obstruya la vía respiratoria de un estudiante; o cualquier restricción física que afecte el modo de comunicación primario de un estudiante;
 - 2) El uso de restricción química, excepto cuando es como tratamiento prescrito para una condición médica o psiquiátrica de un estudiante, administrado por una persona debidamente certificada para dar estos tratamientos.
 - 3) El uso de restricción mecánica, excepto aquellos aparatos protectores o estabilizadores, bien sea que hayan sido ordenados por una persona debidamente certificada para ordenarlos o requeridos por ley, o cualquier aparato usado por un agente del orden público en el ejercicio de sus funciones, o cinturones de seguridad y cualquier otro equipo de seguridad cuando es usado para asegurar estudiantes durante su transporte.

- b. Restricciones al Aislamiento:
 - 1) Cuando un estudiante es puesto en aislamiento, un empleado de la escuela debe poder ver y escuchar al estudiante en todo momento.
 - 2) Todos los salones de aislamiento equipados con una puerta con seguro, deben estar diseñados para asegurar que el seguro se desactive automáticamente cuando el empleado de la escuela observando al estudiante sale del salón de aislamiento, o para casos de emergencia, como incendio o clima severo.
 - 3) Un salón de aislamiento deberá ser un lugar seguro con características proporcionales y similares a las de otros salones donde frecuentan los estudiantes. Dicho salón debe estar libre de cualquier condición que pudiera ser un peligro para el estudiante y deberá ser bien ventilado y suficientemente iluminado.

- c. Restricciones a las Intervenciones de Seguridad de Emergencia:
 - 1) Un estudiante no podrá ser sometido a una ESI si el estudiante es conocido por tener una condición médica que pudiera poner al estudiante en peligro mental o físico como resultado de la ESI. La existencia de dicha condición médica debe estar indicada en una constancia escrita del proveedor de cuidados de la salud certificado del estudiante, una copia de la cual ha sido proporcionada a la escuela y puesta en el archivo del estudiante. Dicha constancia escrita debe incluir una explicación del diagnóstico del estudiante, una lista de las razones por las cuales una ESI pondría al estudiante en peligro mental o físico y las alternativas sugeridas para el uso de ESI. Sin embargo, un estudiante todavía puede ser sometido a una ESI, si el no someter al estudiante a un ESI resultaría en daño físico significativo para el estudiante o para otros.
 - 2) Los oficiales de recurso de la escuela y los oficiales de policía están exentos de los requisitos de los reglamentos de ESI. Los oficiales de seguridad de la escuela no están exentos, por lo que no pueden usar restricciones prohibidas, incluyendo las esposas.

- 3. Entrenamiento:
 - a. Todo el personal del distrito revisará y aceptará anualmente la Norma de la Junta de Educación P5116, Intervenciones de Seguridad de Emergencia.
 - b. Se proveerá entrenamiento anual al personal de la escuela consistente con programas reconocidos nacionalmente. El entrenamiento enfatizará en que las técnicas de prevención, las técnicas de apaciguamiento, y las intervenciones y apoyos positivos de comportamiento, son las estrategias preferidas que deberán aplicarse, si es posible, antes del uso de un ESI. El entrenamiento cubrirá las necesidades del personal de acuerdo a sus funciones, deberes y potencial necesidad de usar las intervenciones de seguridad de emergencia.
 - c. Los directores del distrito y/o del edificio determinarán cuál personal requiere entrenamiento en las técnicas de intervención de comportamiento más restrictivas, por ejemplo, restricción y aislamiento.
 - d. Se mantendrá documentación escrita o electrónica del entrenamiento proporcionado y de las personas participantes.

- 4. Documentación y Notificación:
 - a. Todas las escuelas son responsables de mantener documentación para cada uso de una ESI, que deberá incluir:
 - 1) fecha y hora de la intervención;
 - 2) tipo de intervención usada (aislamiento o restricción);
 - 3) tiempo de duración (en minutos) de la intervención usada;

- 4) una descripción del comportamiento que precipitó la ESI y las intervenciones de comportamiento alternativas consideradas;
 - 5) el personal de la escuela que participó o supervisó la intervención;
 - 6) si el estudiante tenía un programa individualizado de educación (IEP, por sus siglas en inglés) en el momento del incidente; y
 - 7) si el estudiante tenía un plan sección 504 al momento del incidente.
- b. La documentación mantenida por la escuela sobre el uso de ESI debe ser recopilada y enviada, por lo menos trimestralmente, a la División de Servicios de Apoyo al Estudiante.
 - c. La División de Servicios de Apoyo al Estudiante proveerá reportes trimestrales de todos los incidentes de intervenciones de seguridad de emergencia al Departamento de Educación del Estado de Kansas (KSDE, por sus siglas en inglés) en las fechas y en el formato requerido por KSDE. Además, la documentación del distrito sobre el uso de ESI será proporcionada a KSDE a petición escrita de KSDE.
 - d. Por lo menos anualmente, el director de cada escuela deberá revisar la documentación ESI para determinar la viabilidad del uso de ESI. Por lo menos anualmente, la División de Servicios de Apoyo al Estudiante revisará la documentación ESI respecto a la aplicación correcta de ESI en el distrito y su impacto, en cuanto al contenido del entrenamiento para los empleados del distrito.
 - e. Los padres deberán ser notificados el mismo día que una intervención de seguridad de emergencia es usada con su estudiante, por el director o su designado. Si el director o designado no pueden contactar al padre, intentarán contactar al padre usando por lo menos dos métodos. Un padre podrá designar un método preferido de contacto para recibir la notificación el mismo día. Un padre puede estar de acuerdo, por escrito, para recibir sólo una notificación de la escuela en el mismo día por varios incidentes ocurridos el mismo día. El director o designado documentará la notificación y los intentos de notificación en el Sistema de Información del Estudiante. La documentación escrita de la ESI usada, deberá ser completada y proporcionada al padre, a más tardar el día escolar siguiente al día en que la ESI fue utilizada. La documentación escrita deberá incluir:
 - 1) los eventos que condujeron al incidente;
 - 2) los comportamientos del estudiante que requirieron el uso de la ESI;
 - 3) las medidas tomadas para la transición del estudiante de regreso al entorno educativo;
 - 4) la fecha y la hora en que ocurrió el incidente, el tipo de ESI utilizada, la duración de la ESI y el personal de la escuela que usó o supervisó la ESI;
 - 5) una opción para que los padres expresen sus comentarios a la escuela referente al incidente;
 - 6) una declaración que invita y anima encarecidamente a los padres para programar una reunión con el fin de discutir el incidente y cómo prevenir el uso futuro de ESI; y
 - 7) un correo electrónico y número de teléfono para que los padres contacten a la escuela para programar la reunión ESI.Las escuelas pueden agrupar los incidentes que ocurren el mismo día cuando documenten los puntos 1), 2) y 3) si el problema que desencadenó la necesidad de la ESI es el mismo.
 - f. A la primera ocurrencia de un incidente relacionado con el uso de ESI en un año escolar, al padre se le deberá proporcionar la siguiente información por escrito, o por correo electrónico, si el padre lo solicita así por escrito. Si hay un segundo o posterior incidente durante el mismo año escolar, al padre se le deberá proveer una dirección completa y directa de un sitio web que contenga la siguiente información:

- 1) una copia de esta norma y una copia de los estándares que indican cuándo una ESI puede ser utilizada;
 - 2) un volante sobre los derechos de los padres;
 - 3) información sobre los derechos del padre a presentar una queja a través del proceso de resolución de disputas del distrito;
 - 4) el proceso de queja ante la junta de educación del estado;
 - 5) información que ayude al padre a manejar el proceso de quejas, incluyendo información de contacto para *Families Together* y del Centro de Derechos para Discapacitados de Kansas; y
 - 6) una dirección completa del sitio web que contiene esta información.
- g. Si una escuela tiene conocimiento de que un oficial de policía o un oficial de recurso de la escuela ha usado aislamiento, restricción física o restricción mecánica sobre un estudiante, el director o su designado notificará al padre el mismo día, a través del método de contacto preferido por el padre. El director o designado documentará la notificación y los intentos de notificación en el Sistema de Información del Estudiante. La restricción mecánica incluye, pero no se limita a, el uso de esposas. No se requiere documentación escrita del incidente.

5. Requisitos de una reunión:

- a. Después de cada incidente, un padre podrá solicitar una reunión con la escuela para discutir y analizar el incidente. Un padre podrá solicitar dicha reunión verbalmente, por escrito o por medios electrónicos. Una escuela debe llevar a cabo una reunión solicitada dentro de 10 días escolares desde la petición del padre. El enfoque de cualquier reunión convocada debe ser para discutir maneras proactivas de prevenir la necesidad para ESI y para reducir incidentes en el futuro.
- b. Para un estudiante que tenga un IEP o un plan Sección 504, el equipo del IEP o el equipo de Sección 504 de dicho estudiante, deberá discutir el incidente y considerar la necesidad de llevar a cabo una Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA, por sus siglas en inglés), desarrollar un Plan de Intervención del Comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés) o de enmendarlo si ya existe uno.
- c. Para un estudiante con un plan Sección 504, el equipo de Sección 504 de dicho estudiante, deberá discutir y considerar la necesidad de una evaluación para servicios de educación especial.
- d. Padres de estudiantes con un IEP que están inscritos por sus padres en una escuela privada, podrán solicitar una reunión del equipo del IEP.
- e. Para un estudiante que no tiene un IEP o un plan Sección 504, el padre y la escuela deberán discutir y considerar la viabilidad de ser referido para una evaluación para servicios de educación especial, la necesidad de una FBA, o la necesidad de un BIP. Cualquiera de esas reuniones deberá incluir al padre del estudiante, a un administrador de la escuela a la que asiste el estudiante, a uno de los maestros del estudiante, a un empleado de la escuela involucrado en el incidente, y cualquier otro empleado de la escuela designado por el administrador de la escuela según sea apropiado para dicha reunión.
- f. El padre de un estudiante menor de 18 años determinará si el estudiante deberá ser invitado a cualquier reunión solicitada por el padre.
- g. El tiempo para convocar a dicha reunión podrá extenderse más allá del límite de 10 días escolares, si el padre del estudiante no puede asistir dentro de ese período de tiempo.

- h. Nada en esta sección deberá ser interpretado para prohibir el desarrollo e implementación de una FBA o un BIP para cualquier estudiante, si dicho estudiante pudiera beneficiarse de tales medidas.
6. Resolución de Disputas:
- a. La Junta de Educación designa al Director de Recursos Humanos como el investigador de quejas para conducir las investigaciones de quejas por escrito de los padres.
 - b. Si un padre cree que una ESI ha sido usada violando esta norma de la Junta de Educación y regulaciones estatales, entonces dentro de 30 días de haber sido informado de la utilización de una ESI, el padre podrá presentar una queja por escrito ante el Director de Recursos Humanos de las Escuelas Públicas de Wichita.
 - c. El Director de Recursos Humanos completará una investigación y proporcionará al padre, a la escuela, al superintendente, a los Servicios de Apoyo al Estudiante y a KSDE los hallazgos de la investigación por escrito y si es necesario, la acción correctiva, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de una queja por un padre. La redacción y manejo del reporte del investigador será conforme a los requisitos de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA por sus siglas en inglés) y hasta donde sea posible, mantendrá la confidencialidad de asuntos del personal. El Director de Recursos Humanos tendrá la decisión final.
 - d. Un padre podrá presentar una queja bajo el proceso de quejas de la junta de educación del estado, dentro de 30 días a partir de la fecha de la decisión final del Director de Recursos Humanos. La petición para una revisión administrativa debe ser presentada ante el Comisionado de Educación dentro de 30 días de haber emitido la junta local su decisión final, o dentro de 60 días a partir de la fecha en que el padre presentó una queja ante la junta local, si la junta local no emitió una decisión final. Los padres pueden enviar por correo esta petición al Departamento de Educación, Landon State Office Building, 900 SW Jackson Street, Suite 600, Topeka, Kansas 66612.
 - e. La información adicional dejándoles saber a los padres su derecho a presentar una queja por escrito que incluya información de contacto para el Director de Recursos Humanos y de la junta de educación del estado, será publicada en el sitio web del distrito.
7. Este distrito tiene una norma que rige el uso de ESI la cual está a disposición de los padres durante la matrícula anual. También está publicada en el sitio web del distrito con un enlace a la norma en el sitio web de cada escuela. La dirección directa del sitio web está incluida dentro del Código de Conducta del Estudiante y a petición está disponible una copia impresa de la norma a través de las oficinas de las escuelas y del distrito del estudiante.

Responsabilidad Administrativa: Servicios de Apoyo al Estudiante

Última Revisión: Julio 2016

Revisión anterior: Septiembre 2015 P5116

Actualizada administrativamente para propósitos de alineamiento: Marzo 2018